



| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA1 de 2 |

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 300 DE 2023

PROCESO No: SS23-417
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$78.400.000
VALOR ADICIONAL 1: \$39.200.000
ADICION EN PLAZO 1: ONCE (11) DIAS - HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS**, identificada con la C.C. No. 37.294.774 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S.**, con NIT 900.241.448-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 300 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 300 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$78.400.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2023, con plazo hasta el 20 de octubre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 71,75%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 300 de 2023, en **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$39.200.000) M/CTE** y por el término de **ONCE (11) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 300 de 2023, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$39.200.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **SETENTA Y OCHO MILLONES**

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA2 de 2 |

CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$78.400.000) M/CTE, quedando el valor total del contrato en **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$117.600.000) M/CTE**.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato No. 300 de 2023, ampliando el plazo en once (11) días más; para una duración total del contrato de treinta y un (31) días, cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION

PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 300 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios,

Disponibilidad Presupuestal No. 1565 del 20/10/2023. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el

valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 300 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del

contrato No. 300 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 OCT 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM



ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS
R/L CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS